

INFORME SECRETARIAL. Susa, Cundinamarca, 23 de marzo de 2022. En la fecha entran al Despacho las presentes diligencias, informando que el IGAC dio respuesta al oficio 964 de 18 de noviembre de 2021 manifestando ser competencia de la Gobernación de Cundinamarca dar respuesta al mismo. Provea.


WALTER YESID AVILA MENJURA
SECRETARIO



**Consejo Superior
de la Judicatura**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Distrito Judicial Cundinamarca
Circuito Judicial Ubaté
Juzgado Promiscuo Municipal Susa

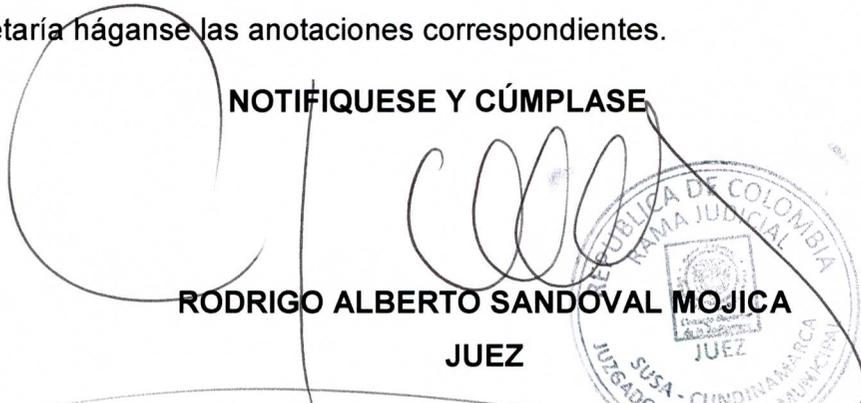
REF:
Rad. 2020-00068
Proceso Pertenencia
Demandante. Argemiro Murcia Avila
Demandado. Herederos Indeterminados de Alejandro Murcia Moya
Decisión: Agregar a expediente.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Susa, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial, se ordena agregar la documentación que antecede al expediente para ser tenida en cuenta en el momento procesal pertinente-, }y se ordena OFICIAR a la gobernación en el mismo sentido del oficio oficio 964 de 18 de noviembre de 2021 para que manifieste lo que en derecho corresponde.

Por secretaría háganse las anotaciones correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


RODRIGO ALBERTO SANDOVAL MOJICA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
SUSA - CUNDINAMARCA
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR
ESTADO:

No. 18.

De hoy **24 de marzo de 2022**

El Secretario


WALTER YESID AVILA MENJURA

Carrera 3 # 6-02

CEL: 3172388210 – jprmpalsusa@cendoj.ramajudicial.gov.co
SUSA - CUNDINAMARCA